

Consejo Consultivo Regional para las Aguas Noroccidentales

Protocolo de comunicaciones

1. Los comunicados de prensa oficiales, documentos, fotografías, vídeos y diapositivas, artículos, informes, presentaciones de PowerPoint y otros medios que lleven el nombre o el logotipo del CCR-ANOC en general, se publicarán únicamente a través de la Secretaría.
2. En general, y a menos que se haya convenido de otra manera, la Secretaría consultará directamente con el Presidente Ejecutivo y los Vicepresidentes con respecto a los comunicados de prensa, documentos, fotografías, vídeos y diapositivas, artículos, informes, presentaciones de PowerPoint y otros medios que lleven el nombre o el logotipo del CCR-ANOC, y publicados a través de la Secretaría.
3. La decisión de consultar con los miembros del Comité Ejecutivo o con otros miembros del RAC además de las Vicepresidentes será responsabilidad discrecional del Presidente Ejecutivo del CCR-ANOC.
4. El Presidente Ejecutivo podrá vetar una opinión del CCR-ANOC con el fin de limitar la cantidad o calidad de información emitida respecto a esa opinión en tanto el texto final definitivo no haya sido adoptado. **No se enviarán a la prensa versiones de borrador de ningún documento del CCR-ANOC.**
5. Los comunicados de prensa, las declaraciones, o todo otro material publicado por los miembros del CCR-ANOC en cuanto a las actividades del CCR-ANOC, con excepción del material mencionado en punto 1, deben indicar claramente que este material no representa, necesariamente, las opiniones del CCR-ANOC como tal sino solamente las de la organización que publica tal declaración. En principio, los comunicados o las declaraciones de prensa publicados por los miembros del RAC versarán **sobre** el CCR-ANOC en lugar de **proceder de** éste.
6. Se alentará a los miembros a que divulguen, en su propio idioma, cualquier material publicado por el CCR-ANOC que la Secretaría haya autorizado previamente. No obstante, si se añade cualquier material a la traducción correspondiente, se aclarará que dicho material no procede del CCR-ANOC.
7. Los miembros del Comité Ejecutivo y los Presidentes y Vicepresidentes del CCR-ANOC no se arrogarán las opiniones del propio CCR-ANOC o de sus miembros.
8. Los miembros del CCR-ANOC que expresen opiniones sobre el trabajo o cualquier otro aspecto del CCR-ANOC deberán indicar claramente que tales opiniones no representan, necesariamente, la opinión del CCR-ANOC.

9. Si se requiere del CCR-ANOC un comentario oficial sobre cualquier asunto, la petición se deberá remitir a la Secretaría y se deberá obtener una respuesta adecuada del Presidente Ejecutivo y / o del Comité Ejecutivo según proceda (véase puntos 1 - 3)
10. Como regla de cortesía, los miembros del CCR-ANOC deberán informar a la Secretaría de aquellas publicaciones, artículos o cotizaciones donde se hayan referido al CCR-ANOC antes de que aquellos hayan sido publicados.